

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7944 *Resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones económicas para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca para el año 2016*

BDNS (Identif.): 303359 <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

El consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, el día 6 de julio de 2016, dictó la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. El Departamento de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de artesanía, y específicamente, fomentar la competitividad, la capacitación y el desarrollo de las empresas artesanas y crear canales para comercializar la artesanía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, letra h) del Decreto de Organización del Consejo de Mallorca, de día 10 de julio de 2015 (BOIB núm. 109 de día 18.07.2015), modificado por el Decreto de día 9 de marzo de 2016 (BOIB núm. 35 de día 17.03.16), en el marco del Decreto 80/2010, de 18 de junio (BOIB núm. 95 de día 24.06.10).
2. El día 29 de marzo de 2016, el consejero ejecutivo de Economía y Hacienda dictó la resolución de aprobación de las bases y la convocatoria para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca para el año 2016, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo de Mallorca, para el año 2016 y el presupuesto de gastos del Consell de Mallorca, para el ejercicio 2016.
3. Las bases y la citada convocatoria se publicaron en el BOIB núm. 50, de día 21 de abril de 2016 por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
4. El día 17 de junio de 2016, el secretario técnico de Economía y Hacienda, en calidad de órgano instructor de la convocatoria informó que los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder acceder a las subvenciones que nos ocupan.
5. El día 21 de junio de 2016, la tag de la Dirección Insular de Turismo, Promoción Económica y Artesanía emitió informe jurídico favorable sobre la propuesta de concesión.
6. Una vez evaluadas las solicitudes, el crédito de la convocatoria se ha repartido, de acuerdo con el procedimiento previsto en las bases 2 y 6.2, de manera que se han realizado las oportunas compensaciones económicas entre las solicitudes de las líneas 1 a 4 para empresas, comunidades de bienes y autónomos, con cargo a la aplicación 70.43900.47900, y se ha traspasado la cuantía sobrante procedente de la aplicación 70.43900.48900, destinada a proyectos de las líneas 1 a 4 para asociaciones y trabajadores asalariados, por un importe total de 1593,53€ a la aplicación 70.43900.47900.
7. La Intervención General, el día 4 de julio de 2016 fiscalizó de conformidad la propuesta de aprobación de la concesión de las presentes subvenciones.

Fundamentos de Derecho



1. El Departamento de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de artesanía, y específicamente, fomentar la competitividad, la capacitación y el desarrollo de las empresas artesanas y crear canales para comercializar la artesanía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, letra h) del Decreto de Organización del Consejo de Mallorca, de día 10 de julio de 2015 (BOIB núm. 109 de día 18.07.2015), modificado por el Decreto de día 9 de marzo de 2016 (BOIB núm. 35 de día 17.03.16), en el marco del Decreto 80/2010, de 18 de junio (BOIB núm. 95 de día 24.06.10).
2. El artículo 2, letra g) del Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de día 10 de julio de 2015 (BOIB núm. 109 de día 18.07.2015, en relación con la base 23.5 de las de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consell de Mallorca dispone, entre otros, que los consejeros ejecutivos tienen la competencia para aprobar y resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones, a particulares o entidades públicas o privadas, así como para autorizar y disponer gastos de cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €). Los citados preceptos y el invocado en el punto anterior determinan que el consejero ejecutivo de Economía y Hacienda es el competente para aprobar la concesión de estas subvenciones y para disponer del correspondiente gasto que se deriva
3. La propuesta de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25.07.2006), al resto de normativa que le es de aplicación y a las bases que la regulan.
4. La propuesta de concesión de las subvenciones se adecua a las bases 33, 34 y 35 de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el 2016, relativas a la regulación de la percepción y justificación de las subvenciones.
5. La base 4 de la convocatoria regula los requisitos que deben reunir las personas y o entidades para poder ser beneficiarias de estas subvenciones y, entre otras condiciones, el punto tercero exige que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ante la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.
6. La base 35.1 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2016 determina que los beneficiarios de las subvenciones, antes de percibir las, deben de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Consejo de Mallorca.
7. El artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con la base 12.3 de la convocatoria establecen que el expediente de concesión de subvenciones ha de contener el informe del órgano instructor, en el que conste, que de la información que está en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. De acuerdo con estos preceptos y con los citados fundamentos de derecho quinto y sexto, el secretario técnico de Economía y Hacienda, el día 17 de junio de 2016 emitió un informe que concluye que los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos de las bases, y específicamente, están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca
8. La propuesta de resolución de concesión del órgano instructor se ajusta a lo previsto en la base 12.3 de la convocatoria, ya que incluye las solicitudes admitidas, con el detalle del presupuesto subvencionable y la subvención concedida, así como las desestimadas o excluidas, y las no estimadas por agotamiento del crédito, también las desistimientos y las renunciadas por parte de los solicitantes.
9. La base 6.2 de la convocatoria determina que el procedimiento de concesión de las subvenciones que nos ocupan será el de concurrencia no competitiva, según riguroso orden de número de entrada en el Registro General, y una vez completado el expediente, hasta agotar el total del crédito asignado para cada línea, y este es el sistema que se ha seguido para efectuar la correspondiente propuesta de concesión.
10. La propuesta de resolución de concesión se adecua a la base 2 de la convocatoria, relativa a la financiación y al importe máximo de la convocatoria, y específicamente, a lo que dispone su último párrafo, que dice que *“si no se concedieran las cantidades inicialmente previstas en la convocatoria por falta de solicitudes de las líneas 1 a 4, se podrán traspasar la cuantías establecidas, entre ellas, indistintamente, de acuerdo con las solicitudes presentadas, previa la tramitación del expediente de modificación de crédito si procede”*. De acuerdo con este precepto, se han hecho las oportunas compensaciones económicas entre la solicitudes de empresas, autónomos y comunidades de bienes de las líneas 1 a 4, con cargo a la aplicación 70.43900.47900, y se ha hecho un traspaso por un importe de 1.593,53 € de la aplicación 70.43900.48900 a la aplicación 70.43900.47900, que ha permitido compensar la falta de crédito de una aplicación con el exceso de crédito de la otra.



Por todo lo que se ha expuesto y de acuerdo con lo que dispone la base 12.3 de la convocatoria dicto la siguiente:

Resolución

1º. De acuerdo con el gasto autorizado y aquello que dispone la base 2 de la convocatoria ACRECER la cantidad de 1.593,53 € en la aplicación 70.43900.47900, hasta la cuantía total de 68.593,53€, visto el remanente que se ha producido en la aplicación 70.43900.48900, que consecuentemente se reduce por este mismo importe.

2º. EXCLUIR, de acuerdo con las bases de la convocatoria y por los motivos que se exponen las siguientes solicitudes:

De la línea 2:

Exp. ART-28/2016 de la Sra. Maria Antònia Díez Figueiras, con DNI 46.035.060-P, porque ha renunciado a su solicitud.

Exp. ART-29/2016 del Sr. Francisco Clapés Triviño, con DNI 35110906A, porque ha renunciado a su solicitud.

Exp. ART-81/2016 de la Sra. Flavia Alejandra Flores Allende, con NIE Y1772565S, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-82/2016 del Sr. Salvador Martínez Massanet, con DNI 41515845V, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-87/2016 del Sr. Steven John Holden, con NIE X0502818X, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-88/2016 de la Sra. Ana Cecilia Salomón Salomón, con DNI 43.144.874W, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-94/2016 de Ca'n Rosselló SL, con CIF B07436504, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-101/2016 del Sr. Joan Antoni Sunyer Montserrat, con DNI 43.009.827B, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-103/2016 de la Sra. Carmen Oropesa Pérez, con DNI 42.164.465 Z, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

De la línea 4:

Exp. ART-80/2016 de la Sra. Flavia Alejandra Flores Allende, con NIE Y1772565S, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-83/2016 del Sr. Salvador Martínez Massanet, con DNI 41515845V, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-95/2016 de Ca'n Rosselló SL, con CIF B07436504, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

Exp. ART-97/2016 de la Sra. Cineia Gomes de Sousa, con DNI 43.463.465C, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.47900.

De la línea 5:



Exp. ART-04/2016 de Olleria i Ceràmiques Sa Roca Llisa CB, con CIF E 57616344, porque ha renunciado a su solicitud.

Exp. ART-70/2016 de la Sra. Ana Sánchez Tortosa, con DNI 43.063.418 N, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-72/2016 del Sra. Maria Ángeles Viada Irurzún, con DNI 39.030.815 E, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-74/2016 del Sr. Mario Álvarez Piñán, con DNI 07.490.367A, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-76/2016 de la Sra. Flavia Alejandra Flores Allende, con NIE Y1772565S, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-77/2016 de la Sra. Carolina Concha Fernández con NIE Y 0533775 M, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-79/2016 del Sr. Guillem Coll Pericás con DNI 78.211.970 X, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-84/2016 del Sr. Salvador Martínez Massanet con DNI 41515845V, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-86/2016 del Sr. Salvador Piña Aguiló, con DNI 41.398.453 V, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-89/2016 del Sr. Guillem Fornés Sureda, con DNI 18.216.274 K, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-92/2016 de la Sra. Ana Cecilia Salomón Salomón con DNI 43.144.874W, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-93/2016 de Ca'n Rosselló SL, con CIF B07436504, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

Exp. ART-98/2016 del Sr. Benito Barón Torres, con DNI 78.213.282 B, porque se ha agotado el crédito presupuestario disponible en la aplicación 70.43900.77900

3°. ACEPTAR las renunciaciones solicitadas por las personas y o entidades siguientes:

De la línea 2:

- Exp. ART-28/2016 de la Sra. Maria Antònia Díez Figueiras, con DNI 46.035.060-P

- Exp. ART-29/2016 del Sr. Francisco Clapés Triviño, con DNI 35110906A

De la línea 5:

-Exp. ART-04/2016 de Olleria i Ceràmiques Sa Roca Llisa CB, con CIF E 57616344

4°. CONCEDER las subvenciones económicas para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca, para el año 2016, dirigida a asociaciones, empresas, autónomos, comunidades de bienes, trabajadores asalariados y ayuntamientos, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 que se adjunta, por la cantidades que en él constan, y de acuerdo con el informe jurídico, de 21 de junio de 2016, que como motivación forma parte integrante de este acuerdo.



5º. DISPONER un gasto total de 174.000,00 € (ciento setenta y cuatro mil euros), a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 que se adjunta, por las cuantías que allí figuran, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a. 68.593,53 € a la aplicación 70.43900.47900 "Otras transferencias a empresas artesanía"
- b. 1.406,47 € a la aplicación 70.43900.48900 "Otras transferencias artesanía"
- c. 100.000,00 € a la aplicación 70.43900.77900 "Transferencias a empresas artesanía p/inv mejora de la competitividad" para proyectos presentados por empresas, comunidades de bienes y autónomos.
- d. 4.000,00 € a la aplicación 70.43900.76200 "Convocatoria ayuntamientos para equipamientos"

6º. ORDENAR la publicación de esta resolución en el BOIB por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7º. SEÑALAR que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar, a partir del día siguiente a su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante, lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Palma, 7 de julio de 2016

El secretario técnico de Economía y Hacienda

(Por delegación del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda.
Resolución de 21 de julio de 2015, BOIB núm. 113, de 25 de julio)
Joan Ignasi Morey Marquès

ANNEXO I

Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIONADA	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ART-39/2016	CARLOS	TELLECHEA VOIRON	50756414Z	Exposiciones galería artesanía	1000,00	1000,00
			Línea 1	70 43900 47900		1000,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/87/955341



Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIONADA	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ART-03/2016	OLLERIA I CERAMIQUES SA ROCA LLISA CB		E57616344	Participación en ferias	3000,00	3000,00
ART-08/2016	ONOFRE	MARTORELL RIBERA	43012719M	Participación en ferias	705,00	622,35
ART-09/2016	MIGUEL	ALBERTI ROTGER	42961440Q	Ferias	1995,62	1995,62
ART-11/2016	COLOMA	CAÑELLAS PALOU	78208217Y	Ferias y mercados	317,00	317,00
ART-18/2016	MARIANA LAURA	TAU	X7446955S	Participación en Ferias	133,00	133,00
ART-20/2016	GREGORIO	VIZCAINO VIZCAINO	42973103H	En Gori y las ferias	1710,27	1710,27
ART-22/2016	MARIA	OLIVER MUNAR	41396500L	Asistencia a ferias	1081,97	1009,53
ART-30/2016	MARIA	AMENGUAL CAPÓ	43074970H	Participación en ferias	798,97	749,61
ART-32/2016	GUSTAVO FERNANDO	SELLENG SICA	45193848K	Participación en ferias	1541,06	1541,06
ART-33/2016	SILVIA ALEJANDRA	SOSA BALLE	43193098H	Participación en ferias	3000,00	3000,00
ART-36/2016	CARLOS	TELLECHEA	50756414Z	Asistencia a ferias	3075,00	3000,00
ART-41/2016	JORGE ANDRES	VERDI	X4703975S	Ferias y Mercados	1554,19	1554,19
ART-42/2016	BARTOLOMEU	PONS SEGURA	78202958Z	Ferias y Mercados	1108,86	1108,86
ART-48/2016	ADRIÁN	KUMMETZ GÓMEZ	45857399E	Ferias y Mercados	3513,64	3000,00
ART-53/2016	JOSEFINA	IGNACI OLIVER	42965499G	Ferias y Mercados	748,61	748,61
ART-54/2016	SALVADOR	PIÑA AGUILO	41398453V	Ferias y Mercados	3024,95	3000,00
ART-64/2016	CATALINA	SASTRE RAMIS	42973658K	Ferias y Mercados	879,31	879,31
ART-66/2016	ANTONIA	MATEU TORREGROSA	42948068F	Ferias y Mercados	1326,61	1326,61
ART-78/2016	CAROLINA	CONCHA FERNANDEZ	Y0533775M	Ferias y Mercados	1170,53	942,17
			Línea 2	70 43900 47900		29638,19
ART-12/2016	COLOMA	CAÑELLAS PALOU	78208217Y	Formación	223,65	223,65
ART-69/2016	EMBULLS SERVICIOS DE BELLEZA Y SALUD SL.		B57655243	Hacia una formación profesional	1000,00	1000,00
ART-73/2016	MARIA ANGELES	VIADA IRURZUN	39030815E	Formación, cursos de patchwork	198,35	198,35
ART-75/2016	MARIO	ALVAREZ PIÑAN	07490367A	Formación	1150,00	1150,00
ART-85/2016	ISABEL	VALLE NICOLAU	43086628S	Curso línea profesional 2016	1035,60	1035,60
ART-96/2016	CINEIA	GOMES DE SOUZA	43463465C	Mejora formación profesional	900,00	900,00
ART-99/2016	DAMIA	MULET VANRELL	78211945P	Curso	1140,00	1140,00
ART-100/2016	DAMIA	MULET VANRELL	78211945P	Curso de gemología	1150,00	1150,00
ART-104/2016	BERNAT	FORTESA OLIVER	34066922N	Curso formación "Porcelana"	400,00	400,00
			Línea 3	70 43900 47900		7197,60
ART-05/2016	OLLERIA I CERAMIQUES SA ROCA LLISA CB		E57616344	Edición de catálogos	2000,00	2000,00



Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIONADA	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ART-07/2016	ONOFRE	MARTORELL RIBERA	43012719M	Bolsas impresas su anagrama	2000,00	2000,00
ART-13/2016	COLOMA	CAÑELLAS PALOU	78208217Y	Tarjetas	39,37	39,37
ART-26/2016	FRANCISCO	CLAPÉS TRIVIÑO	35110906A	Campaña promocional	1998,10	1998,10
ART-27/2016	MARIA ANTONIA	DIEZ FIGUEIRAS	46035060P	Campaña promocional	1998,10	1998,10
ART-35/2016	SILVIA ALEJANDRA	SOSA BALLE	43193098H	Difusión oficios artesanos	495,00	495,00
ART-38/2016	CARLOS	TELLECHEA VOIRON	50756414Z	Mantenimiento páginas web	3600,00	2000,00
ART-44/2016	FRANCISCA	LLABRÉS BALAGUER	42955819F	Catálogo "La voz de la piedra"	3268,83	2000,00
ART-47/2016	AUTHEX S.A.		AO7124324	Difusión de los oficios artesanos	2510,00	2000,00
ART-51/2016	ANTONI	MARTORELL CÀNAVES	78203001B	Difusión del oficio	2000,00	2000,00
ART-55/2016	ANTONIO	MULET SALOM	41382990X	Difusión de los oficios artesanos	1935,75	1935,75
ART-56/2016	DAMIÀ	MULET VANRELL	78211945P	Difusión de los oficios artesanos	1992,50	1992,50
ART-60/2016	MARCELA PATRICIA	CORTIZO RODRIGUEZ	41708442N	Publicidad diseño bolsas reutilizables	2000,00	2000,00
ART-62/2016	JOANA MARIA	BUSQUETS CABRER	37338667F	Rotulación Publicitaria	2395,80	1980,00
ART-63/2016	CATALINA	SASTRE RAMIS	42973658K	Difusión de los oficios artesanos	1700,00	1700,00
ART-65/2016	JORGE ANDRES	VERDI	X4703975S	Difusión oficios artesanos	1972,53	1972,53
ART-68/2016	EMBULLS SERVICIOS DE BELLEZA Y SALUD SL.		B57655243	Fomento de la imagen infantil	1313,23	1313,23
ART-71/2016	MARIA ANGELES	VIADA IRURZUN	39030815E	Difusión del oficio. Campañas publicidad y tarjetas	1333,16	1333,16
			Línea 4	70 43900 47900		30757,74
					TOTAL	68593,53
ART-90/2016	ASOCIACION COSIPATCHWORK DE BALEARES		G57518011	Formación 2016	726,00	726,00
			Línea 3	70 43900 48900		726,00
ART-91/2016	ASOCIACION COSIPATCHWORK DE BALEARES		G57518011	Difusión i promoción del patchwork 2016	680,47	680,47
			Línea 4	70 43900 48900		680,47
					TOTAL	1406,47
ART-01/2016	OLLERIA I CERAMIQUES SA ROCA LLISA CB		E57616344	Adquisición de moldes para platos	4980,00	4980,00
ART-02/2016	VICENTE	MATAS ROIG	78208712H	Visualización de peinado y técnica	2515,86	2515,86
ART-06/2016	ONOFRE	MARTORELL RIBERA	43012719M	Inst. eléctrica i zona comercialización	4000,00	4000,00
ART-10/2016	COLOMA	CAÑELLAS PALOU	78208217Y	Reforma eléctrica taller	1739,84	1739,84
ART-14/2016	CERRAJERIA ORIENTE SL		B07926264	Mejora de taller	4248,59	4248,59





Nº EXP	EMPRESA/NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	DESCRIPCIÓN ACT SUBVENCIONADA	PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ART-15/2016	JOSÉ	SERRA AMENGUAL	43005387X	Deposito de Agitación (Esmaltadora y limpiadora)	4553,23	3763,00
ART-16/2016	LUIS	EMILIO ROCHA	X4727598V	Telar y accesorios	1528,90	1528,90
ART-17/2016	MARIANA LAURA	TAU	X7446955S	Visera Carpa Plegable	213,64	213,64
ART-19/2016	GREGORIO	VIZCAINO VIZCAINO	42973103H	Mejora Maquinaria	4480,00	4480,00
ART-21/2016	MARIA	AMENGUAL CAPÓ	43074970H	Horno	3494,78	2888,25
ART-23/2016	MARIA	OLIVER MUNAR	41396500L	Mejora Talleres	909,39	751,56
ART-24/2016	MARIA ANTONIA	DÍEZ FIGUEIRAS	46035060P	Ampliación Mejora Taller línea 5	4997,49	4997,49
ART-25/2016	FRANCISCO	CLAPÉS TRIVIÑO	35110906A	Material taller	3966,24	3996,24
ART-31/2016	GUSTAVO FERNANDO	SELLENG SICA	45193848K	Mejora de taller	2798,99	2798,99
ART-34/2016	SILVIA ALEJANDRA	SOSA BALLE	43193098H	Mejora de taller	2197,52	2197,52
ART-37/2016	CARLOS	TELLECHEA VOIRON	50756414Z	Mejora de taller	4995,37	4995,37
ART-40/2016	JORGE ANDRES	VERDI	X4703975S	Ordenador, sistema operativo, office e impresora	2440,99	2440,99
ART-43/2016	JUAN	FERRETJANS NADAL	43065312C	Adquisición Generador	8251,14	5000,00
ART-45/2016	FRANCISCA	LLABRÉS BALAGUER	42955819F	Adquisición equipamiento informático	1066,01	1066,01
ART-46/2016	AUTHEX S.A.		AO7124324	Mejora del Taller	4744,38	4744,38
ART-49/2016	ADRIÁN	KUMMETZ GÓMEZ	45857399E	Acondicionamiento del Taller	2615,00	2615,00
ART-50/2016	ANTONI	MARTORELL CÀNAVES	78203001B	Mejora de los talleres	5000,00	5000,00
ART-52/2016	FORN CAN NADAL S.L.		B-07698095	Adquisición Maquinaria	7600,00	5000,00
ART-57/2016	ANTONIO	MULET SALOM	41382990X	Mejora del taller	4930,80	4930,80
ART-58/2016	DAMIÀ	MULET VANRELL	78211945P	Mejora del taller	4866,15	4866,15
ART-59/2016	MARCELA PATRICIA	CORTIZO RODRIGUEZ	41708442N	Mejora del taller	5000,00	5000,00
ART-61/2016	JOANA MARIA	BUSQUETS CABRER	37338667F	Maquinaria	10103,50	5000,00
ART-67/2016	EMBULLS SERVICIOS DE BELLEZA Y SALUD SL.		B57655243	Mejora del local	4944,20	4241,42
			Línea 5	70 43900 77900		10000,00
					TOTAL	10000,00
ART-102/2016	AJUNTAMENT MARRATXÍ		P0703600G	Renovación de tornos para la escuela de cerámica	6189,15	4000,00
			Línea 5	70 43900 76200		4000,00
					TOTAL	4000,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/87/955341

